

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21951 *Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del Levante de Mallorca-Cala Rajada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, apartados 1 y 4, de la Orden APM/690/2018, de 19 de junio, por la que se regula la reserva marina de interés pesquero del Levante de Mallorca-Cala Rajada y se definen su delimitación y usos permitidos, y en uso de las facultades conferidas por el citado artículo, que faculta a la Secretaría General de Pesca para elaborar y actualizar el censo de las embarcaciones de pesca marítima profesional con derecho a faenar en el ámbito de la reserva marina, esta Secretaría General, oído el sector interesado, y consultada la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, resuelve lo siguiente:

1. Publicar, como anexo I a la presente Resolución, el censo actualizado de embarcaciones en activo autorizadas a faenar, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, en aguas de la reserva marina a que se refiere la citada Orden APM/690/2018.

2. En el anexo II, se indican los buques excluidos y los motivos de exclusión de cada uno de los buques.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la citada Orden APM/690/2018, mantener la contingentación del censo según lo establecido en el punto 2 de la resolución de 20 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del Levante de Mallorca-Cala Rajada, en un total de 50 embarcaciones, con una potencia total máxima de 2.883,21 CV y GT máximas de 164,11.

4. Que las embarcaciones incluidas en el censo de la reserva marina anteriormente publicado y que en estos momentos no se encuentran en activo en el Censo de la Flota Pesquera Operativa podrán ser autorizadas a ejercer la pesquería en el ámbito de la reserva, a petición del armador, una vez sean reactivadas, siempre que se cumpla la contingentación.

5. Que las embarcaciones incluidas en el censo que no cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 4.2.a) de la citada Orden APM/690/2018 durante un periodo de tres meses, podrán ser excluidas del mismo.

6. Que no ejercer la actividad pesquera en el ámbito de la reserva marina durante un periodo de un año sin causa justificada, podrá suponer la baja de la embarcación en el censo de la reserva marina, según lo establecido en el artículo 8.10 de la citada Orden APM/690/2018, procediéndose a su baja definitiva en el censo específico (artículo 23.4.º de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado).

7. Aquellas embarcaciones que hayan sido excluidas podrán ser autorizadas de forma provisional hasta una nueva actualización del censo si acreditan actividad en la reserva marina en el periodo 2020-2021, y aportan la información de esfuerzo pesquero correspondiente tal como establece el artículo 4.2.a) de la Orden APM/690/2018. Lo anterior, siempre que su inclusión no sobrepase la contingentación del censo. Sin menoscabo de las posibles sanciones a las que se enfrenten los responsables por los presuntos incumplimientos de la normativa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de diciembre de 2021.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Censo de las embarcaciones autorizadas a faenar en la reserva marina del Levante de Mallorca-Cala Rajada

Puerto base: Cala Rajada

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.
1	ES CLIMENTS.	3. ^a -PM-1-8-99	24656
2	ES VIROT.	3. ^a -PM-1-5-99	24500
3	FERRASSA.	3. ^a -PM-1-2-98	23895
4	GOGA.	3. ^a -PM-1-4-97	23907
5	HISPANIOLA DOS MIL.	3. ^a -PM-1-4-00	24772
6	NA LLOBRIGA.	3. ^a -PM-1-4-08	27313
7	NOVA PRINCESA.	3. ^a -PM-1-8-03	25905
8	PENYAL BLANC.	3. ^a PM-1-1-91	23150
9	ES LLAMP.	3. ^a -PM-1-2-99	24553
10	VIMA.	3. ^a -PM-1-1938	8640

Puerto base: Porto Cristo

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.
1	BALOAN DOS.	3. ^a -PM-1-4-01	25345
2	NOU DOS JOANS.	3. ^a -PM-2-6-05	26734
3	ROCA I.	3. ^a -IB-1-1021	8429
4	JAUME.	3. ^a -PM-1-1685	6854
5	JOAN TIX.	3. ^a -PM-1-2-01	25170

Puerto base: Alcudia

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.
1	BIEL PRIMERO.	3. ^a -PM-2-3-05	26646
2	CAP FERRUTX.	3. ^a -PM-2-439	22170
3	NOU VISTA ALEGRE.	3. ^a -PM-2-1-98	23936
4	VIRGINIA.	3. ^a -PM-2-424	14438
5	AUSINA.	3. ^a VA-2-2-00	24726
6	CAPDAVANter.	3. ^a PM-2-1-18	27809
7	CINCO HERMANOS.	3. ^a MH-1-453	54488

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.
8	GORG.	3.ªPM-1-2-17	100015
9	LINCE DOS.	3.ªVA-2-2-98	24310
10	SALADOR.	3.ªPM-1-3-19	100125
11	VIGILANTE.	3.ªPM-1-2019	21532
12	AGUILEÑO.	3.ª-PM-4-336	14599
13	CHIRTA.	3.ª-PM-1-1711	6586
14	GAVELLA.	3.ª-PM-1-1-12	27468
15	LACHA.	3.ª-PM-2-2-98	24154
16	NOAH.	3.ª-PM-2-2-06	27119
17	NOU PATRASH.	3.ª-PM-2-4-05	26607
18	AJILA.	3.ªIB-1-2-97	23754
19	KURIPO.	3.ªPM-1-1-17	27795
20	SON SERVERA.	3.ªPM-1-8-00	24935
21	ES BATLETS.	3.ª-PM-2-106	26750
22	MARO.	3.ª-PM-1-1990	14510
23	PETIT FUAT.	3.ª-PM-2-2-05	26375
24	TIZONA.	3.ª-PM-2-1-93	22598

Puerto base: Pollensa

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.

ANEXO II

Embarcaciones excluidas del censo de la reserva marina del Levante de Mallorca-Cala Rajada

Puerto base: Cala Rajada

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.	Motivo exclusión
1	BALOAN.	3.ª-PM-1-2-96	23740	Sustituido por la embarcación PENYAL BLANC.

Puerto base: Porto Cristo

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.	Motivo exclusión
1	CALA BONA SEGUNDA.	3.ª-PM-1-1816	3597	Barco sin actividad en la reserva marina.
2	JAIMITO IV.	3.ª-PM-1-1976	13786	Barco sin actividad en la reserva marina.

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.	Motivo exclusión
3	RACONET.	3. ^a -PM-1-1968	13497	Barco sin actividad en la reserva marina.

Puerto base: Alcudia

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.	Motivo exclusión
1	ALGI.	3. ^a -PM-1-1974	13788	Barco sin actividad en la reserva marina. Cambio de puerto base. A solicitud del interesado.
2	BRIBONA SEGUNDO.	3. ^a -PM-1-3-95	23273	Barco sin actividad en la reserva marina. Cambio de puerto base. A solicitud del interesado.
3	EOLO TERCERO.	3. ^a -PM-1-3-94	23300	Barco sin actividad en la reserva marina. Baja Provisional.
4	ES PUETES NOU.	3. ^a -PM-2-2-02	25693	Barco sin actividad en la reserva marina.
5	HERMANOS SERRA.	3. ^a -PM-1-1594	3457	Barco dado de baja definitiva. Sin actividad en la reserva marina. A solicitud del interesado. Sustituido por el AUSINA.
6	KIJUANA TERCERO.	3. ^a -PM-2-437	22302	Barco sin actividad en la reserva marina. Cambio de puerto base. A solicitud del interesado. Sustituido por el LINCE DOS.
7	MARIMAR.	3. ^a -PM-1-1991	14611	Barco sin actividad en la reserva marina.
8	MAR Y VENT.	3. ^a -PM-1-1802	3578	Barco dado de baja definitiva. Sin actividad en la reserva marina. A solicitud del interesado. Sustituido por el LINCE DOS.
9	NADAL PRIMER.	3. ^a -PM-2-1-99	24530	Barco sin actividad en la reserva marina.
10	SANIRAL.	3. ^a -PM-2-1-91	22341	Barco sin actividad en la reserva marina.
11	TONI CUARTO.	3. ^a -PM-1-2042	22074	Barco sin actividad en la reserva marina.
12	SIRVIOLA.	3. ^a -PM-2-436	21834	Barco sin actividad en la reserva marina.

Puerto base: Pollensa

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.	Motivo exclusión
1	CAP DE PINAR.	3. ^a -PM-1-2038	22003	Barco sin actividad en la reserva marina.